



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAZARAMBROZ

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre del 2015, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, exponiéndose al público al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, sin reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto de la modificación.

Modificación del artículo 2.2:

“El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en 0,75 %”.

Mazarambroz 2 de diciembre de 2015.-El Alcalde, P.A., (firma ilegible).

N.º I.- 9227